

Regulación 940-1
RELACIONES CON LA COMUNIDAD
16 de diciembre de 2009

RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Inquietudes públicas y comunicaciones con la División Escolar

Es la intención de la Junta Escolar del Condado de Prince William promover las comunicaciones entre la División Escolar y el público y asegurar que todas las inquietudes públicas o privadas que involucren las operaciones de la División Escolar sean discutidas tan pronto como sea posible por aquellos empleados que tengan autoridad inmediata o de supervisión sobre el tema de preocupación. Por lo tanto, todas las inquietudes y comunicaciones relacionadas con la División Escolar deben ser discutidas conforme a los procedimientos establecidos en las políticas y regulaciones de la Junta Escolar indicadas a continuación.

- I. Las inquietudes o quejas relacionadas con estudiantes individuales deben ser dirigidas primero al maestro del estudiante. Si no se resuelven, tales inquietudes o quejas deben ser discutidas por el Asistente del Director y, si aún no se resuelven, por el Director. Si es necesario, tales inquietudes o quejas pueden ser presentadas entonces al Superintendente Asociado adecuado. Los padres de familia y tutores serán informados anualmente de este procedimiento recomendado (es decir, sitio web de las PWCS, tarjeta Manténgase en contacto).

Los procedimientos específicos para la apelación y resolución de una variedad de asuntos estudiantiles están establecidos en la Política 731 de la Junta Escolar y la Regulación 731-1, Apelación de asuntos estudiantiles. Existen procedimientos separados para reportar las quejas de los estudiantes por discriminación o acoso en la Regulación 738-1, Procedimientos de queja para los reclamos de los estudiantes por discriminación o acoso. Los procedimientos para la resolución de inquietudes en relación con los contenidos de un registro educativo de un estudiante se establecen en las Regulaciones 790-1, Contenidos de los registros educativos de los estudiantes, 790-2, Divulgación y acceso a los registros educativos y 790-3, Divulgación de información del directorio. La Regulación 733.01-1, Acoso a los estudiantes, contiene procedimientos para la presentación y resolución de quejas que involucren el acoso a estudiantes.

- II. Las inquietudes o quejas relacionadas con empleados específicos deberán ser discutidas conforme a la Regulación 561.05-1, Quejas contra empleados que no sean por discriminación o querellas. Las quejas contra empleados que involucren acusaciones de discriminación o acoso recaen en los procedimientos establecidos en la Regulación 507-1, Procedimientos para quejas por reclamos de discriminación en el empleo. Las quejas que involucren a empleados específicos no deben ser dirigidas a la Junta Escolar o a los miembros individuales de la Junta Escolar, a quienes la ley les puede obligar a participar en procedimientos personales que involucren a tales empleados.

- III. Las solicitudes públicas de información o documentos, incluso las solicitudes presentadas conforme a la Ley de Libertad de Información de Virginia, seguirán los procedimientos establecidos en la Regulación 912-1, Acceso público a información y documentos.
- IV. Los asuntos de preocupación pública general que no recaigan en ninguna de las políticas y regulaciones precedentes pueden ser presentadas a la Junta Escolar del Condado de Prince William por medio de los procedimientos y métodos de comunicación establecidos en la Regulación 133-1, Procedimientos para las comunicaciones de los ciudadanos con la Junta Escolar.

El Superintendente Asociado de los Servicios de Comunicaciones y Tecnología (o su representante) es responsable de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado de los Servicios de Comunicaciones y Tecnología, (o su representante), es responsable de revisar esta regulación en 2012.